

RESOLUCION No. 03-2016

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil dieciséis.

VISTO: El Expediente Administrativo No.071-2015, contentivo "SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS". Presentado por el ABOG. JOSE FRANCISCO ELVIR MONCADA en su condición de Apoderado Legal del SEÑOR JOSE NILO ALONZO ZUNIGA representante de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FRATERNIDAD PESPIRENSE LIMITADA, para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de octubre del año 2015, ABOG. JOSE FRANCISCO ELVIR MONCADA en su condición de Apoderado Legal del SEÑOR JOSE NILO ALONZO ZUNIGA representante de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FRATERNIDAD PESPIRENSE LIMITADA, presentó solicitud de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la incorporación al sistema del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado para el proyecto de Urbanización y Viviendas de Interés Social, en la Colonia El Carrizal atrás del Instituto Técnico Luis Bogran.

CONSIDERANDO: Que fecha 27 de octubre 2015, se le dio la admisión correspondiente, juntó con los documentos que acompaña se ordenaron los traslados al Departamento de Normas y Supervisión (Comité de Factibilidad De Servicios), para que se pronuncien mediante Dictamen para su posterior resolución.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Normas y Supervisión emitió DICTAMEN mediante Oficio CFS-078-2015 de fecha 10 de diciembre de 2015; en el cual informa que el Comité de Factibilidad de Servicios analizó La Solicitud De Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para proyecto de Urbanización y Viviendas de Interés Social, en la Colonia El Carrizal atrás del Instituto Técnico Luis Bogran, determinando mediante dictamen GDM-087-2015 lo siguiente:

- 1- El Agua Potable: Es factible la conexión al sistema para la cual deberá conectarse a la tubería de distribución existente con conexión domiciliar de $\frac{1}{2}$ " Ø, para cada lote abocarse al Departamento de Operaciones (2227-7170).
- 2- Alcantarillado Sanitario: es factible la conexión al sistema para lo cual deberá conectarse al sistema con conexión de 4" Ø para cada lote, las aguas lluvias no pueden ser conectadas a las aguas negras. Deberá abocarse al Departamento de Alcantarillado Sanitario para que le brinde mayores detalles al respecto.
- 3- Se debe pagar por los conceptos de Tasa de Desagüe y por Demás Derechos.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de diciembre de 2015, el expediente fue puesto a la orden de la Gerencia Comercial a efecto de que se pronuncien mediante INFORME y Calculo de Tasa de Suministro, dando respuesta a través de Memorando GC-013-2016 realizando dicho calculo esta Gerencia Comercial según número de cliente 22.481 con número de cuenta 470-001-0051, por un valor de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 29,796.63).



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANA" RESUELVE: declarar **CON LUGAR:** la Solicitud de Factibilidad denominada "SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS". Presentado por el **ABOG. JOSE FRANCISCO ELVIR MONCADA** en su condición de Apoderado Legal del **SEÑOR JOSE NILO ALONZO ZUNIGA** representante de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FRATERNIDAD PESPIRENSE LIMITADA**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 1, 7 y 8 de la Ley General de la Administración Publica; 1, 23, 24, 25, 26, 27, 68, 69 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6,7, 8, 9, 23, 24, 30, 41 y 43 del Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el área del Distrito Central.

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.-**




ING. WALTER PAVÓN
GERENTE GENERAL



ABOG. ROGER GERMAN RAUDALES GODOY
SECRETARIO GENERAL